

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 193

TEGUCIGALPA 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.927

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO —Declárase sin lugar una solicitud —Se autoriza el gasto de \$ 297.75—Se admite una renuncia y nómbrase internamente un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 3 00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

GUERRA —Autorízase el gasto de \$ 25 25—Autorízase el gasto de \$ 23 25—Concédese una habilitación—Se autoriza la erogación de \$ 26.25—Se autoriza el gasto de \$ 45 00—Se autoriza el gasto de \$ 135.51—Se autoriza el gasto de \$ 29 05 —Autorízase el gasto de \$ 59.69—Autorízase el gasto de \$ 65.00—Se autoriza el gasto de \$ 25 25 —Accédese á una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 70 00—Concédese una licencia y nómbrase un sustituto—Concédese una licencia y anéxase un empleo—Se autoriza el gasto de \$ 76 00— Autorízase el gasto de \$ 27 94—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Concédese una licencia y nómbrase un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 11.75—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 2 75—Se autoriza el gasto de \$ 11 25—Autorízase el gasto de \$ 110.00— Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Nómbrase al Capitán Pedro N Macedo Comandante Local del puerto menor de Tela—Autorízase el gasto de \$ 71 00—Autorízase el gasto de \$ 53.00.

AVISOS

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Declárase sin lugar una solicitud

Tegucigalpa. 27 de julio de 1900.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por doña Dolores M de Alcántara, vecina de esta ciudad, en que pide se le pague la suma de mil quinientos cuarenta y cinco pesos en que estima un solar de su propiedad que ha sido ocupado por el Gobierno para formar el cauce del agua que constituye la fuerza motriz que se utiliza para el servicio de la luz eléctrica.

Resulta que pedidos los informes respectivos al señor Gobernador Político de este departamento y al Fiscal General de Hacienda, éstos opinan por que se acceda a dicha solicitud, previo el avalúo que del expresado solar deba hacerse por peritos nombrados al efecto.

Resulta que el Tribunal Superior de Cuentas, en el informe que se le pidió sobre el asunto, manifiesta que el solar de que pretende ser dueña doña Dolores M de Alcántara es de la exclusiva propiedad del Estado, según aparece de la escritura pública otorgada el 25 de enero de 1882 por don Vicente

Ayestas á favor del Gobierno, en la cual le da en venta el dominio, posesión, etc., de la finca llamada "El Molino," compuesta de terreno, restos de la casa de habitación, las de la presa y acequia y demás anexos, cuya finca está situada al sureste de esta ciudad, siendo sus límites los siguientes: al Norte, la calle que conduce á la presa hasta llegar al Río Chiquito; de allí aguas abajo del mismo río hasta el puente de La Hoya, donde, tomando rumbo norte, tiene por lindero las casas de los herederos de Anastasio Varela y Juan Ramón Selva, dentro de cuyos límites se han construido varias casas de particulares; siendo así que al Fisco se le ha tomado una parte del solar en referencia; y

Considerando que de lo expuesto por el Tribunal Superior de Cuentas se deduce evidentemente que el solar de que se trata no es de la pertenencia de doña Dolores M. de Alcántara; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito; y

2.º—Exhortar al señor Fiscal General de Hacienda para que gestione en el sentido de poner en claro los derechos que el Fisco pueda tener en los solares que se dice están ocupados con habitaciones de particulares.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se autoriza el gasto de \$ 297 75.

Tegucigalpa: 27 de julio de 1900.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 297.75 que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en mandar á hacer un excusado en el mar, que por razón de higiene se hace necesario para el servicio de los empleados de aquella oficina, debiendo imputarse la erogación á la partida de Extraordinarios, del ramo de Hacienda, en el Presupuesto General.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D Fortín.

Se admite una renuncia y nómbrase internamente un sustituto

Tegucigalpa: 27 de julio de 1900.

El Presidente de la República

ACUERDA.

1.º—Admitir la renuncia que interpone don Felipe Santiago Villatoro del empleo de Tenedor de Libros de la Aduana de Amapala, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar interinamente para sustituirlo á don J. V. Soto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Autorízase el gasto de \$ 3 00

Tegucigalpa: 28 de julio de 1900.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de Hacienda el gasto de \$ 3.00 que por una sola vez hará el Administrador de la Aduana de Amapala en la compra de dos lámparas que para servicio de dicha oficina y bodega respectiva necesita, y el de \$ 10.00 mensuales que invertirá en la compra de gas para las referidas lámparas.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

Se autoriza el gasto de \$ 25 00.

Tegucigalpa: 28 de julio de 1900.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25 00 que el Administrador de la Aduana de Amapala pagará á un escribiente supernumerario que por el término de quince días prestará sus servicios á la orden del Contador respectivo. La erogación debe imputarse á Extraordinarios del ramo de Hacienda, en el Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. Fortín.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 25 25

Tegucigalpa. 31 de mayo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25 25, importe de ciento veinte salveques para el servicio del Ejército. Esta suma debiera entregarse al Comandante de Armas del departamento de Intibucá, y la erogación se imputará á la partida 5 º, capítulo V, Gastos Diversos, de-

partamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 28.25.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de \$ 28.25 invertidos en los funerales del Teniente don Bernabé Vásquez, muerto en servicio del Gobierno en la guarnición de Nacoame. Esta suma se entregará al Comandante de Armas del departamento de Valle. La erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Concédese una habilitación

Tegucigalpa: 2 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA.

Conceder una habilitación de \$ 25 00 al ex-Instructor militar de la guarnición de Choloteca, Capitán Felipe Acosta M., para sus gastos de regreso a Juticalpa, lugar de su domicilio. Esta erogación deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza la erogación de \$ 26 25

Tegucigalpa: 5 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 26.25 para la habilitación de cuatro cabos y veinte y dos soldados de Santa Bárbara que prestarán servicio de guarnición en Puerto Cortés. Esta erogación deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 45 00

Tegucigalpa: 5 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 45.00, así: cuarenta pesos por pago del trabajo y materiales de un excusado para el cuartel de Trujillo, y cinco pesos por compostura de siete rifles nacionales. Esta suma deberá entregarse al Comandante de Armas. La erogación se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Gastos

Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila

Se autoriza el gasto de \$ 135.81½.

Tegucigalpa 5 de junio de 1900

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar el gasto de \$ 135.81½, importe de medicinas para la guarnición de Santa Rosa de Copán durante los meses de enero a mayo del corriente año. Esta suma deberá entregarse al Comandante de Armas. La erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila

Se autoriza el gasto de \$ 29 05.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 29.05 invertidos en medicinas para la guarnición de Iriona durante abril del corriente año. Esta suma deberá entregarse al Comandante de Armas. La erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 59 69

Tegucigalpa 5 de junio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 59.69, invertidos en medicinas para la guarnición de Nacoame durante los meses de abril y mayo del corriente año. Esta suma deberá entregarse al Comandante de Armas. La erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 65 00.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 65.00, así: \$ 60.00 por medicinas para la guarnición y fuerza extraordinaria de Trujillo durante mayo próximo pasado, y \$ 5.00 por la limpieza de la fuerza extraordinaria en el corriente mes. Esta suma deberá entregarse al Comandante de Armas. La erogación se imputará a la

partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 25.25

Tegucigalpa: 7 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar el gasto de \$ 25 25 con que el Comandante de Armas del departamento de Intibucá habilitó a veinticinco milicianos que prestarán servicio en la guardia de Palacio. Esta erogación deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Accédese a una solicitud.

Tegucigalpa: 7 de junio de 1900.

Vista la solicitud en que la señora Agustina Valladares, de Comayagüela, como representante legal de su hija menor Luisa Valladares, pide se le nombre un administrador de la pensión mensual de \$ 7.50 asignada como montepío por haber muerto en campaña su padre Salvador Jerónimo García, en virtud de haberse incapacitado legalmente para continuar percibiendo; y

Considerando: que de la información de estilo seguida al efecto, aparece que la peticionaria no es de buenas costumbres.—Por tanto, y de conformidad con el dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA

Acceder a la expresada solicitud, nombrando administrador de dicha pensión al Teniente-Coronel don Pedro García, quien la invertirá en la crianza y educación de la menor.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa 7 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de \$ 70.00 con que el Comandante de Armas del departamento de Comayagua habilitó a dos sargentos, cuatro cabos y veintidós soldados que prestarán servicio de guarnición en Puerto Cortés. Esta erogación deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Concédese una licencia y nómbrese un sustituto

Tegucigalpa: 7 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al conserje de este Ministerio Dionisio C. Quiñónez, que empezará á correr desde esta fecha; y

2.º—Nombrar para sustituirlo, durante el mismo tiempo, á don Francisco Henríquez.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Concédese una licencia y anéxase un expleo

Tegucigalpa: 8 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Mayor de Plaza de Yuscarán Comandante 2.º don Santos Romero; y

2.º—Anexar la Mayoría al Comandante de Armas, durante el mismo tiempo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 76 00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta y seis pesos, que se pagarán al Doctor George D' Avid, M. D., de San Pedro, por las visitas que hizo como Médico á los vapores de patente sucia en Puerto Cortés y á la guarnición de aquella plaza, durante el mes de abril del corriente año y conforme la cuenta que al efecto ha presentado. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 27 94

Tegucigalpa 9 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte y siete pesos noventa y cuatro centavos, importe de las medicinas consumidas, durante mayo último, en la guarnición del puerto de Iruña, suma que deberá entregarse al Comandante de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1900.

Vista la solicitud del señor don Carlos Rodríguez Fortín, de Juticalpa, en que renuncia su grado de Teniente del Ejército y pide se le exonere en absoluto del servicio militar, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, lo que acredita con su partida de nacimiento; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado en legal forma la causa alegada. Por tanto, y en observancia del artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el respectivo despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 11 de junio de 1900.

Vista la solicitud del señor don Roendo Cubas, de San Luis, departamento de Santa Bárbara, en que renuncia su grado de Subteniente del Ejército y pide se le exonere en absoluto del servicio militar, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, lo que acredita con su partida de nacimiento; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado en legal forma la causa alegada. Por tanto, y en observancia del artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el respectivo despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Concédese una licencia y nómbrese un sustituto

Tegucigalpa: 11 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Cirujano de la guarnición de Gracias Doctor don Matías Molina Milla; y

2.º—Nombrar para sustituirlo, durante el mismo tiempo, al de igual título don Antonio López Villa. La erogación que se haga por este motivo deberá imputarse á la partida 1.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 11 75

Tegucigalpa 15 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 11.75, importe de las medicinas consumidas en la guarnición

de Danlí, durante mayo próximo pasado; suma que deberá entregarse al Comandante de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 12.00, que la Comandancia de Armas de la sección militar de Yuscarán hizo en la compra de dos libros copiadores para el servicio de su oficina. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 2 75

Tegucigalpa: 16 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar al gasto de \$ 2.75 con que el Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara habilitó á dos argentes y un recluta, que prestarán servicio de guarnición en Puerto Cortés. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 11 25

Tegucigalpa: 16 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 11.25, que la Comandancia de Armas del puerto de Iruña hizo en la compra de varios útiles para el servicio de su oficina, así: cuatro yardas manilla, cuatro libras pintura, cuatro botellas aceite de linaza, tres yardas carpeta y dos canaletes. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 110 00.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 110.00, importe de las reparaciones hechas á la pila del parque del

cuartel San Francisco, y á la azotea del edificio del mismo, conforme la contrata celebrada al efecto, el cinco del corriente, entre el Comandante de Armas de este departamento y don José Rigamonti. Esta erogación deberá imputarse á la partida 6.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 3 00

Tegucigalpa: 16 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de tres pesos, importe de una chapa para una puerta del edificio del cuartel de Santa Rosa de Copán; suma que deberá entregarse al Comandante de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese al Capitán Pedro N. Macedo Comandante Local del puerto menor de Tela.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1900.

Habiéndose removido al Comandante 1.º don Andrés Garay del empleo de Comandante Local del puerto menor de Tela, el Presidente.

ACUERDA:

Nombrar para sustituirlo al Capitán Pedro N. Macedo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorizase el gasto de \$ 71 00

Tegucigalpa 16 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de setenta y un pesos, importe de varios útiles de esgrima y gimnasia comprados al "Club de Armas," de esta capital, así: dos pares sables de asalto, á diez pesos cada uno, veinte pesos; dos pares guantes para boxear, á dos pesos cincuenta centavos cada uno, cinco pesos; dos cables manila, á setenta y cinco centavos, cada uno, un peso cincuenta centavos; un par floretes, en seis pesos; uno ídem peños, en ocho pesos; uno carretas, en cuatro pesos; uno argollas, con sus accesorios, en cinco pesos; un saco de pugilato, en un peso cincuenta centavos, y dos pabellones de merino, á diez pesos cada uno, veinte pesos, suma que se entregará á su representante don Benjamín P. Sánchez. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorizase el gasto de \$ 53 00

Tegucigalpa: 18 de junio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y tres pesos, importe de un capote y veinte varas carpeta ahulada para el servicio del Oficial de Día y su escolta, de la guarnición de esta plaza; suma que se entregará al Comandante de Armas. Esta erogación deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

AVISOS

JOSE MARÍA SANDOVAL,

Juez de Letras de este departamento, hace constar: que don Nicolás Guzmán, de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo se siga una información supletoria para establecer el dominio que tiene en una casa que construyó á sus expensas y que está ubicada en el caserío de Galeras, de esta jurisdicción municipal, construida sobre paredes de bajareque, cubierta de teja y piso de ladrillo, de siete varas de ancho por diez de largo, y sobre un solar de una manzana, acotado con madera muerta, y linda: al Norte, con La Sabana; al Sur, con solar valdío; al Este, con casa de Eleuterio Madrid, calle de por medio; y al Oeste, con camino real que de esta ciudad conduce á la aldea de Gualjoc; y cuya casa fué construida á expensas del solicitante. Lo que se pone en conocimiento de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho inmueble, á fin de que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan á este despacho si quieren alegar su derecho.

Santa Bárbara: 5 de julio de 1900.

José María Sandoval.—C. M. Reyes, Secretario. 21—31—10

CASIMIRO SANCHEZ,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber, que en este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Tiburcio Diaz, por el delito de injurias graves á Venancio Hernández, mayores de edad y de este domicilio, y no habiéndose logrado su captura por no encontrarse en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta población y a la orden de este Juzgado. Filiación del reo Tiburcio Diaz, como de cuarenta años de edad, de regular estatura, negro, cara aguilena, poca barba, pelo liso, ne-

gro, ojos colorados, güegüecho, viste traje de jornalero, tirador

San José de Vado Ancho: 18 de agosto de 1900.

27

Casimiro Sánchez.

LUIS GONZALEZ,

Juez de Paz propietario del pueblo de El Paraíso, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo, y por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Miguel Ramírez, se ha decretado auto de prisión provisional á Encarnación Merlo, como de treinta y tres años de edad, casado, labrador, de este vecindario, triguero, de poca barba, estatura y grueso regulares, descalzo, viste camisa y pantalón; y no habiéndose encontrado en su domicilio para hacerle la correspondiente notificación del auto, é ignorándose su paradero, en nombre de la ley exhorto á Uds. á fin de que, si aparece en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo, con las debidas seguridades, á las cárceles de la ciudad de Danlí.

El Paraíso: 21 de agosto de 1900

Luis González.—Simón Ramírez — Manuel Landa. 27

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque Marzo de 1900.

Ramón Neda, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que don Alonso Pineda, vecino de Guarita, ha denunciado como nacionales dos fajas de terreno, sitas en jurisdicción de Cololaca, á las cuales ha dado el nombre de "Las dos Hermanas," como de ciento diez manzanas de extensión, propias para pasturaje de ganado, lindante la primera al Norte y Este, con el terreno de Querandique, de propiedad de varios dueños, vecinos de San Marcos de Copán, al Sur con el terreno Los Escalones, de propiedad de los herederos de Marcos García; al Oeste, con el terreno de El Jute, de propiedad del Canónigo don Francisco Navarro y don Ezequiel Arita. La segunda, linda al Norte, con el terreno de Los Escalones mencionado, al Este, con la laguna del Pueblo Viejo y el copo del Cerro de la Ruda, hasta el punto llamado Los Aposentos, al Sur, con el Portillo del Zanjo hasta la laguna del Pueblo Viejo expresado, terreno de Quebrada Honda, de propiedad de los herederos de don Santiago Santos y terreno de La Cuesta, de propiedad de los herederos de don Beltrán Santos. Dicho denuncia ha sido admitido y mandado tramitar de conformidad con la ley de la materia.

Gracias 9 de agosto de 1900

21—4

RAMON NEDA.

Tipografía Nacional—3ª avenida E.—N. 42